



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalcañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 204-2021-AL-MPC

Cañete, 23 de julio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El escrito S/N de fecha 16 de junio de 2021, presentado por la Sra. Alejandrina Silvia Román Rodríguez y el Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC de fecha 22 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, expresa que: *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC, de fecha 22 de marzo de 2021, se autorizó al C.P.C. Segundo Constantino Díaz de la Cruz, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, otorgar donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT: 4,400.00 soles), para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, mediante escrito S/N de fecha 16 de junio de 2021, presentado por la Sra. Alejandrina Silvia Román Rodríguez, identificada con DNI N° 15393437, solicitó apoyo económico por la suma de S/1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles), para solventar gastos de alimentación y medicamentos, ya que se encuentra en situación de pobreza extrema, debido a su condición de adulto mayor se encuentra impedida de realizar labores para solventar sus gastos;

Que, con Informe N° 310-2021-SGPDMSBSYCIAM-GDSYH-MPC, de fecha 30 de junio de 2021, la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM, realiza el informe social y concluye que sería viable la aprobación del apoyo económico por la suma de S/1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles), a favor de la Sra. Alejandrina Silvia Román Rodríguez, para solventar los gastos de alimentación y medicamentos. Asimismo, recomienda solicitar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información la Disponibilidad Presupuestal;

Que, con Informe N° 730-2021-GDSYH-MPC, de fecha 01 de julio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, la disponibilidad presupuestal del apoyo económico requerido;

Que, con Memorandum N° 2155-2021-GPPTI-MPC, de fecha 05 de julio de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, señaló que, lo solicitado cuenta con disponibilidad presupuestal en la meta **53 Apoyo comunal**, la cual se puede registrar en la cadena programática siguiente:

Meta	: 00053 APOYO COMUNAL SOCIAL
FTE.FTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
PARTIDA	: 2.5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES
TOTAL	: S/1,000.00

Que, con Informe N° 748-2021-GDSYH-MPC, de fecha 06 de julio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre el apoyo económico por el monto de S/1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles), a favor de la Sra. Alejandrina Silvia Román Rodríguez, para solventar gastos de alimentación y medicamentos;

Que, con Informe Legal N° 435-2021-GAJ-MPC, de fecha 08 de julio de 2021, el Abg. Sergio Valentín La Rosa Rivera, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye que: *"(...) resulta viable otorgar el apoyo económico por la suma de S/ 1,000.00 soles, solicitado por la Sra. Alejandrina Silvia Román Rodríguez, identificado con DNI N°15393437, quien solicita el apoyo para cubrir los gastos de alimentos y medicamentos, esto por la condición de su discapacidad en la que se encuentra"*;

Que, con Informe N° 110-2021-GM-MPC, de fecha de recepción 20 de julio de 2021, el Abg. Marlon Máximo Salazar Salvador, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite los actuados con la finalidad de emitir acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, y con las atribuciones conferidas por el Artículo 6° y Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC; y contando con los vistos de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

///-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

Pág. N° 02
R.A N° 204-2021-AL-MPC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** el **APOYO ECONÓMICO** de **S/1,000.00** (Un Mil con 00/100 soles) a favor de la Sra. Alejandrina Silvia Román Rodríguez, con DNI N° 15393437, con la finalidad de solventar sus gastos de alimentación y medicamentos.

ARTÍCULO 2°. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido. En caso de observarse irregularidades se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 3°. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General notificar al interesado y a las áreas correspondientes de este Municipio Provincial para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°. – **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del acto resolutivo en la Página Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

///..